RESOLUCION 198
(08 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

El Alcalde Municipal en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1082 de 2015, establece, "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley". (...).

Que el Municipio de Ráquira suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ VIGENCIA 2026"** de fecha 16 de junio de 2026, suscrito entre el Municipio de Ráquira y **JAASIEL INGENIERIA SAS SOLUCIONES EMPRESARIALES TECNOINDUSTRIALES E INGENIERÍA NIT 900-370-663-4** representada legalmente por **MARIO FERNANDO PADILLA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.660 de Bogotá por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE.**

Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE RAQUIRA las siguientes garantías:

Clase De Garantía	Nombre De La Garantía	Amparos Que Cubre	Valor De La Garantía	Suficiencia De La Garantía
Contrato De Seguro Contenido En Una Póliza Adquirida Ante Compañía De Seguros Legalmente	Única De Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales vigentes	Plazo de ejecución del contrato

Que el contratista presentó las pólizas de fecha diecisiete (17) de abril de 2026, de conformidad a lo estipulado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MR-CSUM-009-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las siguientes pólizas,

AMPARO	No. PÓLIZA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
Cumplimiento	30-44-101070790 Anexo 2	01/07/2026	31/01/2027	$ 15.000.000,00	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del bien	30-44-101070790 Anexo 2	01/07/2026	01/10/2027	$ 30.000.000,00	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	30-44-101070790 Anexo 2	01/07/2026	01/10/2029	$ 22.500.000,00	SEGUROS DEL ESTADO
Responsabilidad Civil Extracontractual	30-40-101026899 Anexo 2	01/07/2026	01/10/2026	$ 350.181.000,00	SEGUROS DEL ESTADO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira - Boyacá a los ocho (08) días del mes de julio del año Dos Mil veintiséis (2026)

JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal